



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JUAN SEBASTIAN MUÑOZ ORTIZ
Radicación : 2020-00618

La apoderada actora mediante escrito que antecede, solicita se oficie a la Sijin para que cancele la alerta de aprehensión y entrega del vehículo de placas MZR 972, toda vez que, se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.

En ese orden, es menester acceder a lo peticionado, disponiendo la cancelación de la orden de retención que pesa sobre el vehículo comentado y el archivo de las presentes diligencias para que se surta el trámite previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.74 y siguientes del Decreto 1835 de 2015; en concordancia con el parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

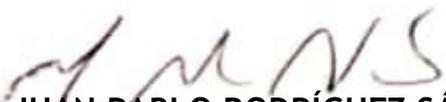
Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- CANCELAR la orden de retención que pesa sobre el vehículo de placas MZR972, conforme a lo motivado. Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las presentes diligencias, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**